# CONTRATO N° 170/2016

## EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 117/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL – PLURIANUAL. ID N° 317.158.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante CRÍSPULO SOTELO CÁCERES, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 996.564, nombrado por Poder Ejecutivo según Decreto N° 3428 de fecha 20 de mayo del 2015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma WINNER S.R.L., RUC 80010090-5, domiciliada en Parapiti 1631 e/ 4ta. y 5ta. Proyectadas - Asunción, República del Paraguay, Teléfono 021 370.468 / 390.928, representada para este acto por el Señor Ing. FERNANDO MANUEL BRITEZ BORRELL, con Cédula de Identidad N° 2.363.966, en su carácter de representante autorizado según Poder Especial, escritura Pública N° 164, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para "La Adquisición de Insumos para Cédula de Identidad Civil – Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

COMANDANCIA

**1. OBJETO.**

El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 117/2016, para la Adquisición de Insumos para Cédula de Identidad Civil – Plurianual. ID N° 317158. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de la Empresa;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante ;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 2 | 1 | 7 | 0 | 490 | 30 | 01 | 99 | 49.982.400 |
| 2017 | 2 | 1 | 7 | 0 | 490 | 30 | 01 | 99 | 5.350.017.600 |
| 2018 | 2 | 1 | 7 | 0 | 490 | 30 | 01 | 99 | 5.400.000.000 |

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

**CONTRATO N° 170/2016**

**EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº117/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL – PLURIANUAL. ID N° 317.158.**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 317.158.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 117/2016, convocado por la Policía Nacional.
La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 55121803-002 | Juegos de Insumos para producción de cedula de identidad | HID FARGO/KINEGRAM/SANYOU | USA/SUIZA/CHINA | Unidad | Juegos | 1.000.000 | 10.800 | 10.800.000.000 |
| | | | | | | | | **TOTAL** | **10.800.000.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 10.800.000.000 (Guaraníes diez mil ochocientos millones), siendo esta una adjudicación plurianual, cuyo monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 es de G. 49.982.400.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos), sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, el monto de G. 5.350.017.600.- (Guaraníes cinco mil trescientos cincuenta millones diez y siete mil seiscientos) y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2018, el monto de G. 5.400.000.000.- (Guaraníes cinco mil cuatrocientos millones).

La Empresa se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar ala Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 30 de junio de 2018.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Todos los pedidos se realizarán mediante orden de pedido emanada de la Tesorería del Departamento de Identificaciones, los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Cronograma:

1ra. Entrega: 20 % de los bienes adjudicados a los 45 días de la recepción de la orden de compra por parte del Adjudicado. La orden de compra será emitida a más tardar la segunda semana del mes de Diciembre de 2016.
2da. Entrega: 30 % de los bienes adjudicados a los 30 días de la recepción de la orden de compra por parte del Adjudicado. La orden de compra será emitida a más tardar la segunda semana del mes de abril de 2017.
3ra. Entrega: 30 % de los bienes adjudicados a los 30 días de la recepción de la orden de compra por parte del Adjudicado. La orden de compra será emitida a más tardar la segunda semana del mes de octubre de 2017.
4ta. Entrega: 20 % de los bienes adjudicados a los 30 días de la recepción de la orden de compra por parte del Adjudicado. La orden de compra será emitida a más tardar la segunda semana del mes de febrero de 2018.

COMANDANCIA

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

**CONTRATO N° 170/2016**

**EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº117/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL – PLURIANUAL. ID N° 317.158.**

Las entregas se realizarán en el Departamento de Identificaciones, Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas; Dirección: Avda. Boggiani y R.I.2 Ytororó - Ciudad de Asunción. Telefs: (+59521) 609.188/ 605.461.

**Responsables de la Recepción:** Las entregas se realizara en presencia de:

- El Jefe del Departamento de Suministro y/o un representante designado por el mismo.
- El Jefe de Adquisiciones de la Tesorería del programa 2.1.72.2
- Un representante de Auditoría Interna Institucional

**Documentos de Entrega:** Los insumos requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los bienes.

Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con la Empresa.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los insumos entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del Tesorería del Programa 2.2.7 "Servicio de Identificación de Personas". La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

El responsable de la recepción de los insumos por parte de la Unidad Administradora del Contrato será el Jefe de Adquisiciones de la Tesorería del Departamento de Identificaciones y un representante de la Auditoría Interna.

Al momento de la recepción de los insumos, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción, citadas en el párrafo precedente.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar al Dpto. de la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. El Dpto. de la UOC, es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

El Dpto. de la UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de julio de 2018

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de

WINNER S.R.L.
C. FERNANDO BRITEZ

**CONTRATO N° 170/2016**

**EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº117/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL – PLURIANUAL. ID N° 317.158.**

plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de la Empresa o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las El valor de las multas será: 2% (dos por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por la empresa. Servirá de base el informe realizado por la Tesorería y la Auditoria Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

**12. PRÁCTICAS CORRUPTAS**

El Contratante exige que la Empresa, observe los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o decontratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.-

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.

COMANDANCIA

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

**CONTRATO N° 170/2016**

**EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº117/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL – PLURIANUAL. ID N° 317.158.**

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.

Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Policía Nacional, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas o al Ministerio Público si correspondiere.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegases a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 25 días del mes de noviembre del año 2016

Ing. FERNANDO MANUEL BRITEZ BORRELL
Cédula de Identidad Civil Nº 2.363.966
Representante – Winner S.R.L

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional